



MENDOZA, **11 de marzo de 2026.**

VISTO:

El Expediente 36227/2025, donde la Facultad de Educación eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Intrainstitucional de Colaboración suscripto entre la citada Unidad Académica y la Facultad de Filosofía y Letras de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo Intrainstitucional tiene por objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales, así como un mecanismo de ingreso directo al Colegio de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Filosofía y Letras para los estudiantes egresados de la Escuela Carmen Vera Arenas, que hayan cumplido con los requisitos académicos establecidos por ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 2097/2025 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado sobre tablas por este Cuerpo en sesión extraordinaria del 17 de diciembre de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional de Colaboración suscripto entre la FACULTAD DE EDUCACIÓN y la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS de esta Casa de Estudios, el cual tiene por objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales, así como un mecanismo de ingreso directo al Colegio de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Filosofía y Letras para los estudiantes egresados de la Escuela Carmen Vera Arenas, que hayan cumplido con los requisitos académicos establecidos por ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **84/2026** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS Y LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

-----Entre la Facultad de Filosofía y Letras, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Decano, Dr. Víctor Gustavo ZONANA y la Facultad de Educación, con domicilio en Sobremonte 81, Ciudad-Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por su señora Decana, Dra. Ana María SISTI, acuerdan celebrar el presente Acuerdo intrainstitucional de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de las siguientes actividades: capacitación, cooperación, investigación, extensión y prácticas profesionales, así como un mecanismo de ingreso directo al Colegio de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Filosofía y Letras para los estudiantes egresados de la Escuela Carmen Vera Arenas, que hayan cumplido con los requisitos académicos establecidos por ambas instituciones. -----

SEGUNDA: La Coordinadora del presente Acuerdo Específico por la Facultad de Filosofía y Letras será la profesora Magali Nazarro y/o quien le suceda en el cargo y por la Facultad de Educación, la Vicedirectora de la Escuela Carmen Vera Arenas, profesora Marcela Valdez y/o quien le suceda en el cargo. -----

TERCERA: La Facultad de Educación se compromete a certificar anualmente el listado de egresados de la Escuela Carmen Vera Arenas que cumplen con los requisitos para el ingreso directo. La Facultad de Filosofía y Letras garantizará el cupo correspondiente y facilitará el proceso de inscripción. -----

CUARTA: Los resultados derivados de este convenio podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. -----

QUINTA: El presente acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de las partes. ---

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
EDUCACIÓN



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

SEXTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de CINCO (5) años, con renovación automática por un período igual. Sin perjuicio de lo indicado, al vencimiento de lo acordado, las partes podrán renovar este convenio por el mismo lapso temporal, todas las veces que estimen conveniente. No obstante, el convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días. -----

--En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Firma por
Facultad de Filosofía y Letras
UNCUYO
Decano
Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Fecha: 24.10.2026

Firma por
Facultad de Educación
UNCUYO
Directora
Dra. Ana María SISTI
Fecha: 24.10.2026

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **84/2026** -----